

DECRETO N° 0030

NEUQUÉN, 11 ENE 2002

VISTO:

El Expediente SEO N° 11308-M-01, por el cual la Subsecretaría de Obras Públicas tramita la convalidación del Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar correspondiente a la Obra: "**ELECTRIFICACIÓN PLAZA UNIÓN DE MAYO E ILUMINACIÓN BOULEVARD AVDA. DEL TRABAJADOR E/RODHE Y GODOY**"; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1477/01 -fs. 18/19- fue adjudicada la obra precitada, a favor de la empresa **LEONARDO DANIEL CASELLA** por un importe de \$ 19.830,50, suscribiéndose el respectivo Contrato de Obra que consta a fs. 20 y 21 del expediente de marras;

Que a fs. 1 la Inspección de Obra informa que en la obra de referencia, durante las pruebas de las luminarias correspondientes a la iluminación de las plazas de Unión de Mayo y Boulevard Avenida del Trabajador, se detectó que quince (15) lámparas de vapor de sodio de alta presión de 150 W provistas por el Municipio no encendían, situación ésta informada por la Contratista a la Inspección en su Nota de Pedido N° 1, de fs. 14, elevando asimismo cotización, por cada una, por la suma de \$ 17,80 más IVA, totalizando \$ 322,95;

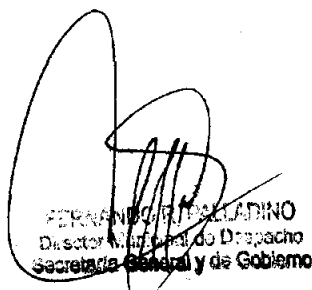
Que por Orden de Servicio N° 3 de fs. 16, la Inspección de obra en virtud del inminente vencimiento del plazo contractual de la obra y no contando con las luminarias para su reposición, ordena a la Contratista la provisión y reemplazo de las quince luminarias por el precio cotizado oportunamente por la misma;

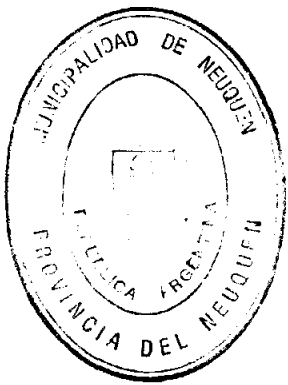
Que asimismo el Inspector de Obra agrega, en su informe de fs. 1, que ante el requerimiento de CALF, fue necesario agregar en el gabinete de medición montado en el pilar de la plaza Unión de Mayo, un interruptor termomagnético de 63A, no contemplado en la obra original;

Que en consecuencia, la Contratista por Nota de Pedido N° 2 de fs. 15, cotiza la provisión de la llave termomagnética tripolar en la suma de \$ 37,22 con IVA, considerado aceptable y vigente de plaza por la Inspección;

Que sumando los dos presupuestos: a) 15 luminarias: \$ 322,95 y b) el interruptor termomagnético: \$ 37,22, totalizan los trabajos

///...2°


FERNANDO R. PALLADINO
Director del Estado Despacho
Secretaría General y de Gobierno



2º...///

adicionales en la suma de \$ 360,17;

Que a fs. 1 la Inspección de Obra informa que para la ejecución de los trabajos mencionados ut-supra, no fue necesario el otorgamiento de una ampliación del plazo contractual, dado que la Contratista finalizó en tiempo y forma la obra original con los trabajos adicionales enumerados;

Que la tramitación cuenta con el Vº Bº del señor Director General de Obras Públicas Municipales y Delegadas a fs. 2;

Que a efectos de dejar completamente cerrada la citada obra, el Inspector de Obras procedió a confeccionar la Foja de Medición Final de fs. 3 y 4, adjuntando a fs. 12 la Recepción Provisional de la misma;

Que de fs. 5 a 7 luce el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y de Modificaciones a Autorizar, elaborado por la Dirección de Inspecciones y Control, correspondiente a la Obra "ELECTRIFICACIÓN PLAZA UNIÓN DE MAYO E ILUMINACIÓN BOULEVARD AVDA. DEL TRABAJADOR E/RODHE Y GODOY", el cual arroja un mayor gasto de \$ 360,17 que representa un 1,82% de aumento respecto del monto del contrato original;

Que a fs. 1 la División Recupero Financiero y Control de Obras imputa el presente gasto a la Partida 1 A 1 38217 200;

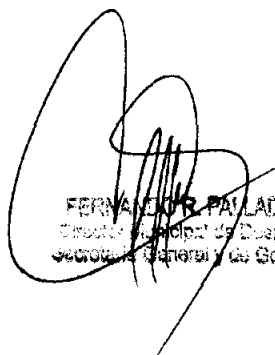
Que la ejecución de los Trabajos Adicionales se encuentra prevista en los Artículos 45º) y 46º) de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687;

Que habiendo tomado intervención la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, por Informe N° 488/2001, remite la documentación a la Dirección de Presupuesto, sugiriendo de no mediar observaciones, enviar lo actuado a lo Dirección de Auditoría;

Que la Dirección de Presupuesto, por Pase N° 1283/01, informa que la Actividad: "Obras de Iluminación", Partida Principal: "Obra Pública, cuenta con crédito presupuestario suficiente para proceder a la convalidación requerida, acotando además que la imputación correspondiente a la obra es: 1-A-1-3-8-2-1-7-1-200;

Que por Informe N° 404 DAI/01 se expide la Dirección de Auditoría Interna, con la intervención del señor Director General de

///...3º


FERNANDO PALLADINO
Secretario General de Despacho
Secretaría General de Gobierno

3º...///

Contabilidad y Auditoría, sin objeciones que formular;

Que el señor Secretario de Economía y Gestión Urbana dispone el traslado del expediente a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente, según proyecto de decreto adjunto a fs. 22/23;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

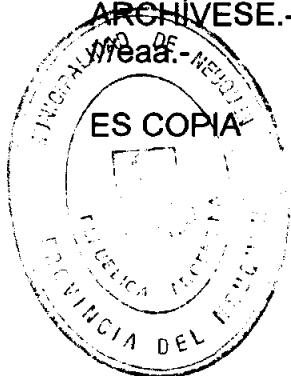
DECRETA:

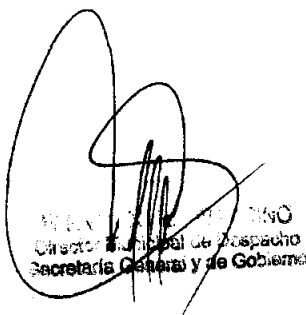
Artículo 1º) CONVALIDAR el Cuadro Comparativo de Obras e Importes ----- Autorizados y de Modificaciones a Autorizar de fs. 5 a 7 del expediente SEO N° 11308-M-01, elaborado por la Dirección de Inspecciones y Control, correspondiente a la Obra: **"ELECTRIFICACIÓN PLAZA UNIÓN DE MAYO E ILUMINACIÓN BOULEVARD AVDA. DEL TRABAJADOR E/RODHE Y GODOY"**, a favor de la empresa **LEONARDO D. CASELLA**, el cual arroja un mayor gasto de **PESOS TRESCIENTOS SESENTA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 360,17).**-

Artículo 2º) Por Tesorería, previa intervención de la Dirección de Contaduría, ----- contra la presentación de los Certificados de Obra, páguese la suma dispuesta en el Artículo 1º) del presente Decreto con cargo a la Partida 1-A-1-3-8-2-1-7-1-200.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Economía y Gestión Urbana, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-




FDO) QUIROGA
FARIZANO
BUFFOLO

FDO) QUIROGA
FARIZANO
BUFFOLO